

Cuota: General, 3,18 por 100; en bloque, 6,09 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.756, libro 154 de Llanca, al folio 31, finca número 11.195, inscripción quinta. Tipo de subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Figueres a 25 de octubre de 2000.—La Secretaria.—70.248.

FIGUERES

Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres (Girona),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 72/2000, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José Oriol Durán Benet y Kikuko Hama Da, sobre reclamación de 11.950.392 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, que cuenta con la conformidad de la Juez doña María del Carmen Moreno Esteban, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Poeta Marquina, número 2, de Figueres (Girona), el día 29 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1661-0000-18-0072 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercera.—No se admitirán posturas que no sean inferiores al tipo de las subastas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta y el acreedor no pidiera la adjudicación en forma, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, sin que se puedan admitir posturas inferiores a dicho porcentaje, debiendo consignarse en la cuenta aludida, para participar, el 20 por 100 de dicho tipo, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta ni el acreedor pidiera la adjudicación en la forma, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en caso de que la misma no pudiera llevarse a cabo en el modo previsto en la regla 7.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien que se saca a subasta y su valor es:

Finca número 2.895-N, libro 85, folio 92, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses.

Siendo el valor de tasación de la misma, según la escritura de constitución de la hipoteca, que servirá de tipo para la primera subasta el de 14.625.000 pesetas.

Figueres, 26 de octubre de 2000.—El Secretario.—70.253.

FIGUERES

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 85/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, representada por la Procuradora doña Ana María Bordás Poch, contra don Inocencio Murillo Bescós, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, por el precio de valoración de veinticinco millones ochocientos cincuenta y seis mil (25.856.000) pesetas, en un único lote, habiéndose señalado el día 12 de febrero de 2001, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

En prevención de que no hubiere postor, se señala el día 12 de marzo de 2001, a las once horas, para la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación.

E, igualmente, se señala el día 18 de abril de 2001, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no fueran notificadas al demandado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

En el supuesto de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar en el día indicado por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará a la misma hora del día hábil siguiente en el que dichas causas perecieron; todas ellas se celebrarán en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar resguardo bancario acreditativo del ingreso en la cuenta número 1660, código 18, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza Palmera, Figueres, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para cada una de ellas, y para la tercera el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Entidad número 171. Local comercial número 6, situado en la planta baja del edificio número 2 nombrado «Tramuntana», del bloque conocido por

conjunto residencial «Isla de Roses», en el término de Roses, territorio Salatar i Santa Margarita. Ocupa 414,70 metros cuadrados. Linda: Frente, derecha y fondo, zonas comunes, e izquierda, local comercial número 5. Coeficientes: 4,4551 por 100 del edificio, 7,4663 por 100 de zona comercial y 0,5670 por 100 de comunidad general. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.872, libro 470 de Roses, al folio 148 vuelto, finca número 13.319, inscripción sexta.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Figueres, 17 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.249.

GANDIA

Edicto

El ilustrísimo señor don Carlos Marín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gandia, por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 260/00, se sigue auto de juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante individual don Santiago Ferri Mascarell, dedicado a la venta al por mayor de toda clase de productos alimenticios, con sucursal abierta en ciudad de Real de Gandia, polígono industrial 5, calle San Antonio, 1, y almacén en Real de Gandia, carretera de Albaida, local 1, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar al comerciante referido en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado comisario de la quiebra a don Juan José Estruch Escrivá y depositario a don Joaquín Barber Peiró, retrotrayéndose sin perjuicio de tercero los efectos de la quiebra al día 20 de octubre de 2000.

Se ha decretado la acumulación de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado a excepción de aquellas en las que se persigan exclusivamente bienes hipotecados.

Se advierte a las personas que tuvieron en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellos al comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y se expresa la prohibición de hacer pagos o entregas de efectivo al quebrado, debiendo hacerlos al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimos.

Asimismo, se ha decretado la retención de la correspondencia postal y telegrafía.

Gandia, 25 de octubre de 2000.—El Secretario.—70.871.

GERONA

Edicto

Doña María Teresa Bernal Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gerona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 267/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Gerona, contra don Francisco Blas Ibáñez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1674000018026799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo